



Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL No. 104-2016/RC/DDEQ-SUBTEBI

La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Quetzaltenango, 05 de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que tiene a la vista el expediente presentado por el Padre José María Ferrero Muñiz, Administrador Único y Representante Legal del centro educativo Colegio Dr. Rodolfo Robles, ubicado en 21 Avenida 8-10 zona 3, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, que según Resolución No. 544 de fecha 13 de septiembre de 1977, emitida por el Ministerio de Educación, se le autorizó la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras, modalidad presencial, plan diario, jornada Matutina.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Dictámen Técnico de la Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural No. 104-2015/RC/SUBTEBI de fecha 10 de diciembre de 2015, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, ha constatado que la Infraestructura, mobiliario, equipo del centro educativo así como el personal docente, responden a los requerimientos determinados por la normativa legal aplicable y las condiciones para impartir la especialización.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 8, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 29, 66, 71, 72, 77, 97 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo Número 165-96, de fecha 21 de mayo 1996; 1, 2 y 19 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

RESUELVE:

- REVALIDAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS**, del Centro Educativo Colegio Dr. Rodolfo Robles, ubicado en 21 Avenida 8-10 zona 3, del municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango, identificado con el código número 09-01-0364-46, para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 379-2009 de fecha 26 de febrero de 2009, en plan diario, jornada Matutina en horario de 07:10 a 13:00 horas; por un plazo de cinco años, que comprenden las cohortes del 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y que se impartirá a partir del ciclo escolar 2016.





Ministerio de Educación

2. La carrera autorizada deberá aplicar el pensum aprobado según Acuerdo Ministerial Número 379-2009 de fecha 26 de febrero de 2009, el cual se desarrollará en plan diario, jornada Matutina, en horario de 07:10 a 13:00 horas. La carrera autorizada deberá aplicar la siguiente estructura curricular:

Cuarto Grado		Períodos
No.	Área y Subáreas:	
01	Lengua y Literatura 4	5
02	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 4	3
03	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	2
04	Matemática 4	5
05	Física	3
06	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
07	Psicología	2
08	Filosofía	3
09	Educación Física	2
10	Elaboración y Gestión de Proyectos	2
	Total	30



Quinto Grado		Períodos
No.	Área y Subáreas:	
01	Lengua y Literatura 5	5
02	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 5	3
03	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	2
04	Matemática 5	5
05	Estadística Descriptiva	2
06	Biología	3
07	Química	3
08	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
09	Expresión Artística	2
10	Seminario	2
	Total	30



Ministerio de Educación

3. El crédito académico final a emitir será diploma de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras.
4. Para la evaluación de los aprendizajes se utilizará el Reglamento de Evaluación vigente. Que la Dirección Técnica Administrativa del centro educativo Colegio Dr. Rodolfo Robles del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, plan diario, jornada Matutina, está a cargo de:

Director Técnico Administrativo autorizado:
Licenciada
Susy Candelaria Monterroso Martini
Con Documento Personal de Identificación
CUI No. 2529174130901
extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

5. La solicitud de revalidación para otro período igual de la carrera autorizada en la presente Resolución, debe presentarse en el primer trimestre del año anterior a la fecha de vencimiento, de lo contrario el Ministerio de Educación no avalará ni extenderá los créditos académicos obtenidos por los estudiantes.
6. La presente Resolución debe colocarse en un lugar visible al público, como requisito indispensable de información para los usuarios del servicio educativo y surte sus efectos a partir de su notificación.

Quetzaltenango, 05 de febrero del 2016.

NOTIFÍQUESE.


Licda. Liza Roberta Lopez Nimatuj
Directora Departamental de Educación a
Quetzaltenango

